

CONDICIONES GENERALES CONDICIONES DE GARANTÍA

Condiciones generales y condiciones de garantía
de IMS-Solar B.V. al 01-02-2024

1. Aplicabilidad

- a. Salvo que las partes hayan acordado expresamente lo contrario por escrito, las presentes condiciones generales se aplicarán a y formarán parte inseparable de todas las ofertas, entregas, convenios, acuerdos, ejecuciones y demás compromisos asumidos que guarden relación directa o indirecta con el trabajo y otras actividades empresariales de la sociedad de responsabilidad limitada IMS-Solar B.V., con domicilio social en Alkmaar (Países Bajos) e inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio con el número 83888772, en adelante denominada: «IMS-Solar». El cliente de IMS-Solar se denominará «Cliente».
- b. Las modificaciones o adiciones a las presentes condiciones generales solo serán vinculantes si han sido confirmadas expresamente por escrito por parte de IMS-Solar.
- c. La eventual inaplicabilidad (total o parcial) de cualquier disposición de las presentes condiciones generales no afectará a la aplicabilidad de las demás disposiciones. Las condiciones generales del Cliente solo se aplicarán si las partes lo acuerdan expresamente por escrito. En caso de conflicto entre las presentes condiciones y cualesquiera condiciones del Cliente, prevalecerán en todo momento las condiciones de IMS-Solar.
- d. Al cursar pedidos a IMS-Solar o celebrar un acuerdo con IMS-Solar, el Cliente renuncia a sus condiciones generales u otras, reconoce aceptar las presentes condiciones generales, y reconoce estar completamente de acuerdo con su contenido.
- e. En caso de que el Cliente haya celebrado previamente contratos con IMS-Solar a los que se apliquen las presentes condiciones generales, se entenderá que el Cliente acepta tácitamente la aplicabilidad de las mismas a acuerdos posteriores con IMS-Solar.

2. Ofertas y pedidos

- a. Todas los presupuestos y ofertas de IMS-Solar son sin compromiso y tendrán una validez de 14 días, salvo que se indique lo contrario. Incluso después de la aceptación, IMS-Solar tendrá derecho a revocar la oferta o el presupuesto. La revocación tras la aceptación por parte de IMS-Solar solo será posible dentro de los catorce días siguientes a la aceptación por parte del Cliente.
- b. El contrato quedará concluido en el momento en que IMS-Solar confirme por escrito o por correo electrónico que acepta la oferta o el pedido, aunque sujeto a la entrega puntual y correcta por parte de los proveedores de IMS-Solar. Esta confirmación también será válida mediante el envío de una factura, o por la entrega de los productos al Cliente.
- c. Los acuerdos o compromisos verbales por parte de los empleados de IMS-Solar solo serán vinculantes si dichos empleados tienen potestad para ello o si son confirmados verbalmente por IMS-Solar. El Cliente deberá cerciorarse de que tengan dicha potestad o de que exista una confirmación.
- d. Las consecuencias del cumplimiento de normas legales o decisiones gubernamentales que entren en vigor después del día en que se presente la oferta o el presupuesto serán por cuenta del Cliente.

3. Precio y posibles ajustes de precio

- a. Los precios acordados no incluyen impuestos sobre las ventas, derechos de importación y exportación ni otros gravámenes neerlandeses o de gobiernos extranjeros, salvo que se indique lo contrario.
- b. IMS-Solar no estará obligada a respetar el precio indicado en la oferta o en el presupuesto si dicho precio constituye un error aparente de impresión o de redacción.
- c. IMS-Solar se reserva el derecho de aumentar los precios acordados una vez concluido el acuerdo cuando existan factores inesperados relacionados con los precios de coste que den lugar a ello. Esto incluirá, entre otros, los gravámenes estatales, incluidos los impuestos a las importaciones.

- d.** Salvo acuerdo expreso en contrario, todos los precios se indican en euros. Las eventuales pérdidas de valor debidas a la fluctuación de los tipos de cambio serán asumidas íntegramente por el Cliente.
- e.** Salvo que se acuerde expresamente lo contrario, los precios acordados excluyen cualquier coste de transporte o de embalaje.
- f.** Salvo que se indique o acuerde expresamente lo contrario, las declaraciones y especificaciones sobre tamaños, calidad, capacidades, rendimiento o resultados en imágenes, dibujos, modelos, catálogos o material publicitario serán solo indicativas, y no serán vinculantes para IMS-Solar.
- g.** En el caso de un presupuesto compuesto de varios elementos, IMS-Solar no estará obligada a realizar parte de las entregas incluidas en la oferta o en el presupuesto a una parte correspondiente del precio indicado
- e.** Los pagos efectuados por el Cliente se aplicarán a la liquidación de los intereses y gastos adeudados y, posteriormente, a la liquidación de las facturas vencidas y pagaderas, abonándose primero las facturas más antiguas, incluso si el Cliente declara que el pago corresponde a una factura posterior.
- f.** En el momento en que el Cliente incurra en mora, así como en caso de quiebra, solicitud de suspensión de pagos, cierre o liquidación de la empresa del Cliente, todas las cantidades adeudadas por el Cliente a IMS-Solar serán inmediatamente exigibles y pagaderas. Esta disposición también será aplicable en caso de que IMS-Solar incumpla cualquiera de sus obligaciones hacia el Cliente.
- g.** Antes de entregar o continuar con la entrega o el cumplimiento del pedido, IMS-Solar tendrá derecho, en todo momento y a su entera discreción, a exigir las garantías que considere oportunas para el cumplimiento de las obligaciones de pago del Cliente. Esta disposición también será aplicable si se concede un crédito. La negativa del Cliente a proporcionar la garantía solicitada facultará a IMS-Solar a suspender la ejecución ulterior del acuerdo o a resolver el mismo, sin perjuicio del derecho de IMS-Solar a una indemnización por daños y perjuicios, gastos y lucro cesante

4. Pago

- a.** Salvo acuerdo en contrario, todos los pagos deberán efectuarse antes de la entrega de los productos.
- b.** En un plazo de cinco días hábiles, el Cliente deberá comunicar a IMS-Solar por escrito cualquier reclamación relacionada con errores en la factura.
- c.** En caso de que un cliente incumpla sus obligaciones de pago dentro del plazo mutuamente acordado, IMS-Solar tendrá derecho a cobrar los intereses comerciales legales (artículo 6:119a del Código Civil neerlandés) a partir de la fecha de vencimiento y sin previo aviso, hasta la fecha del pago íntegro, y sin perjuicio de los demás derechos que correspondan a IMS-Solar.
- d.** Los gastos resultantes del incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones en virtud del acuerdo, del retraso en el pago o del cumplimiento inadecuado correrán a cargo del Cliente. Dichos gastos incluirán los costes de citaciones, de rescisión, de cobro y de agentes judiciales. El Cliente también será responsable de los gastos del abogado de IMS-Solar y de todos los demás costes judiciales y extra-judiciales. IMS-Solar tendrá derecho a fijar dichos gastos en el 15 % del principal adeudado.

5. Entrega y riesgo, responsabilidad

- a.** La entrega se realizará en la dirección de entrega, y en la fecha y hora indicadas en la oferta o en el presupuesto aceptados o acordadas por correo electrónico. El plazo de entrega para IMS-Solar será aproximado y no será vinculante. Si IMS-Solar no indica ningún lugar de entrega en la oferta o en el presupuesto aceptados, o en cualquier otro documento, la entrega se realizará «franco almacén».
- b.** En caso de que se supere el plazo de entrega acordado, el Cliente no tendrá derecho a suspender sus obligaciones derivadas del acuerdo.
- c.** En caso de que se exceda el plazo de entrega, esto no implicará responsabilidad alguna de IMS-Solar con respecto a las consecuencias directas o indirectas del retraso en la entrega.
- d.** IMS-Solar tendrá derecho a realizar entregas parciales, salvo acuerdo en contrario.

- e. El Cliente deberá retirar la mercancía pedida (con entrega previa petición) dentro de los cinco días hábiles siguientes a la confirmación del pedido. Si, por cualquier motivo, el Cliente no recoge la mercancía, no la recoge a tiempo o no la acepta en el lugar acordado, el Cliente incurrirá en mora por ministerio de ley. En esta situación, IMS-Solar tendrá derecho a transportar la mercancía desde el lugar y en el momento en que deba realizarse la entrega y a almacenarla en el lugar que determine IMS-Solar, por cuenta y riesgo del Cliente. En este caso, el Cliente será responsable del lucro cesante de IMS-Solar y de todos los gastos incurridos a este respecto, siendo esta compensación de al menos el 20 % del importe neto total de la factura, sin perjuicio del derecho a reclamar una indemnización adicional.
- f. Si el Cliente no recoge los productos dentro de los dos meses siguientes a la fecha en la que estén disponibles para su entrega, IMS-Solar tendrá derecho a rescindir el acuerdo sin intervención judicial y a vender o recuperar la mercancía pendiente de entrega. El Cliente será responsable de todos los gastos incurridos y del lucro cesante.
- g. El Cliente será responsable del riesgo de pérdida, daño o destrucción total o parcial de la mercancía pendiente de entregar a partir de la fecha y hora de entrega acordadas.
- h. Todos los gastos relacionados con la entrega (posterior) de la mercancía, tales como gastos de transporte, seguro, embalaje, remolque, de carga y descarga y de obtención de los documentos y permisos necesarios, serán por cuenta y riesgo del Cliente.
- i. IMS-Solar será únicamente responsable de los daños materiales directos sufridos por el Cliente y que sean consecuencia de una deficiencia imputable a IMS-Solar. Los daños materiales directos no incluirán en ningún caso: daños consecuentes, perjuicios comerciales, pérdida de producción, pérdida de volumen de negocios o de beneficios o reducción de valor o pérdida de productos, ni las cantidades que se hubieran incluido en los gastos de ejecución si la entrega se hubiera llevado a cabo correctamente desde el principio.
- j. La responsabilidad de IMS-Solar se limitará en todo caso al importe del pedido, salvo que IMS-Solar esté asegurada por el daño en cuestión, en cuyo caso la responsabilidad estará limitada al importe que el asegurador abone en su caso.
- k. Cualquier reclamación legal del Cliente prescribirá un año después de que el Cliente haya reclamado a IMS-Solar un defecto o daño.

6. Fuerza mayor

- a. Por fuerza mayor se entenderán todos los hechos o circunstancias no atribuibles a dolo o negligencia grave por parte de IMS-Solar, que tengan como consecuencia que el cumplimiento de las obligaciones en virtud del acuerdo se vuelva desproporcionadamente más oneroso para IMS-Solar de lo que podría esperar razonablemente a la hora de celebrar el contrato. Por lo tanto, se considerarán causas de fuerza mayor, sin limitación alguna en el sentido de las presentes condiciones, la falta de recepción o la no recepción en el momento oportuno de los elementos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que incumben a IMS-Solar por parte de los proveedores, interrupciones de la actividad empresarial, huelgas, enfermedad de empleados irremplazables, medidas gubernamentales restrictivas, guerra o riesgo de guerra, conflictos armados, disturbios, sabotaje, cortes del suministro de energía, inundaciones, terremotos, tormentas, incendios e perturbaciones del tráfico, que impidan o dificulten desproporcionadamente las actividades empresariales de IMS-Solar o de sus proveedores.
- b. IMS-Solar también tendrá derecho a invocar el estado de fuerza mayor si la circunstancia que impide el (ulterior) cumplimiento se produce después de que debiera haber cumplido su obligación.
- c. Si la ejecución del acuerdo se viera impedida por fuerza mayor, IMS-Solar tendrá derecho, sin intervención judicial, a exigir que el acuerdo se ajuste a las circunstancias o a resolver el acuerdo total o parcialmente, a su entera discreción, sin que se le pueda exigir indemnización o garantía alguna.

- d. En caso de fuerza mayor, los plazos de entrega y demás plazos aplicables a IMS-Solar quedarán suspendidos. Si el periodo en el que no es posible el cumplimiento de las obligaciones de IMS-Solar por causas de fuerza mayor durase más de tres meses, el Cliente tendrá derecho a resolver el contrato sin obligación de indemnizar por daños y perjuicios. Esta disolución deberá producirse mediante una notificación por escrito a IMS-Solar.
 - e. Si IMS-Solar ya hubiera cumplido parcialmente sus obligaciones cuando se produzca el estado de fuerza mayor o solo pudiera cumplir parcialmente sus obligaciones, tendrá derecho a facturar por separado la parte ya entregada o la parte que puede ser entregada. El Cliente estará obligado a abonar esta factura como si se tratara de un acuerdo independiente. Sin embargo, esto no se aplicará si la parte ya entregada o que se puede entregar no tiene valor independiente.
- d. Si el Cliente incumple sus obligaciones hacia IMS-Solar, o si existe un temor fundado de que el Cliente las incumplirá, IMS-Solar tendrá derecho a retirar o hacer retirar de las instalaciones del Cliente o de terceros que custodien la mercancía para el Cliente, la mercancía entregada bajo reserva de dominio. El Cliente deberá prestar a IMS-Solar su plena colaboración a este respecto, so pena de incurrir en una penalización a favor de IMS-Solar del 15 % del importe adeudado por el Cliente por cada día –incluida parte de un día– que el Cliente permanezca en mora frente a IMS-Solar, sin perjuicio de la obligación de desistimiento.
 - e. El Cliente se compromete frente a IMS-Solar a informar inmediatamente a ésta si terceros desean establecer o hacer valer derechos sobre la mercancía sujeta a reserva de dominio de IMS-Solar, y a informar a los terceros de la reserva de dominio de IMS-Solar.

7. Reserva de dominio

- a. Todos los productos entregados por IMS-Solar seguirán siendo de su propiedad hasta que el Cliente haya cumplido con todas las obligaciones siguientes en virtud de todos los acuerdos celebrados con IMS-Solar:
 - La(s) contraprestación(es) relativa(s) a la(s) mercancía(s) entregada(s) o por entregar;
 - La(s) contraprestación(es) relativa(s) a los servicios prestados por IMS-Solar en virtud del (de los) acuerdo(s);
 - Cualquier reclamación por incumplimiento por parte del Cliente de un acuerdo o acuerdos.
- b. Los productos entregados por IMS-Solar que estén sujetos a reserva de dominio de conformidad con el primer párrafo solo podrán ser utilizados, revendidos y/o entregados a otros en el curso ordinario de la actividad empresarial. El Cliente no podrá pignorar los productos ni establecer ningún otro derecho limitado sobre los mismos.
- c. El Cliente deberá gestionar con la debida diligencia el material cuya propiedad aún no haya sido transferida.

8. Disolución

- a. Salvo que IMS-Solar haya solicitado la suspensión de pagos o haya sido declarada en quiebra, el Cliente solo podrá reclamar la disolución del acuerdo celebrado a través del tribunal competente, salvo que en las presentes condiciones se disponga expresamente otra cosa o se acuerde lo contrario.
- b. Pas partes acuerdan expresamente que no se aplicarán las disposiciones de la Convención de Viena sobre compraventa de mercaderías, ni ninguna futura normativa internacional sobre la compraventa de bienes muebles cuyo efecto pueda ser excluido por las partes.

9. Disolución

- a.** IMS-Solar otorga la siguiente garantía sobre los productos que entrega:
- 20 años sobre los perfiles de aluminio, excluido el revestimiento;
 - 10 años sobre el revestimiento;
 - 10 años sobre el montaje y los elementos pequeños.
- b.** El periodo de garantía comenzará a correr en el momento de la entrega. La garantía solo cubrirá los defectos que se deban manifiestamente a la mala calidad de los productos entregados.
- c.** No se aplicará la garantía citada en el apartado a) de la presente cláusula:
- Si los defectos son consecuencia del desgaste normal, funcionamiento o tratamiento incorrectos, abuso, uso contrario a las instrucciones dadas por IMS-Solar, negligencia, accidente, incumplimiento de las instrucciones de mantenimiento y de los cuidados normales de mantenimiento, daños mecánicos, modificaciones o adiciones realizadas por el Cliente o por terceros, cambios en las condiciones del entorno o en el uso, en caso de deterioro como consecuencia de líquidos (agresivos), vapores u otras sustancias, influencias eléctricas, electrolíticas, corrosivas u otras influencias ambientales, información incorrecta proporcionada a IMS-Solar, o funcionamiento de la estructura subyacente;
 - Si los productos entregados no han sido montados por un profesional, utilizando equipos profesionales;
 - Si los productos entregados no han sido seleccionados o adaptados por el Cliente al tipo de cubierta o superficie, o lo han sido de forma insuficiente;
 - Si el Cliente no ha utilizado de forma demostrable y correcta la herramienta IMS-Solar.Pro.Tool citada en la cláusula 10ª;
 - Si se ha actuado de forma contraria al manual de instalación facilitado por IMS-Solar al Cliente;
 - Si el Cliente no ha cumplido, o solo ha cumplido parcialmente, sus obligaciones de pago para con IMS-Solar.
- d.** Corresponderá en todo momento al Cliente demostrar que los defectos no son consecuencia de las causas citadas en la cláusula 9ª.c).
- e.** El Cliente deberá informar por escrito a IMS-Solar de los defectos dentro de los 14 días siguientes a la constatación de los defectos o a la constatación razonable de los mismos.
- f.** La reparación de los defectos cubiertos por la garantía no prolongará el período de garantía original.
- g.** Si los productos entregados no se ajustasen a lo pactado e IMS-Solar fuera responsable de ello, IMS-Solar tendrá derecho, a su elección, bien a complementar, reparar o sustituir gratuitamente los productos entregados, o bien a indemnizar al Cliente por el valor de los productos defectuosos entregados según el precio de venta pactado. Los gastos de desmontaje y montaje, así como los gastos de envío o transporte no serán reembolsados por IMS-Solar, por lo que correrán a cargo del Cliente.
- h.** Si IMS-Solar optase por la sustitución o por la compensación del valor a que se refiere el apartado g) de la presente cláusula, IMS-Solar tendrá derecho a reclamar la devolución del producto defectuoso entregado, en la medida en que dicha devolución sea (todavía) posible..
- i.** Solo en caso de que se notifique a IMS-Solar a tiempo el incumplimiento con la debida observancia de lo dispuesto en la cláusula 9ª.e) e IMS-Solar no cumpla con lo dispuesto en la cláusula 9ª.g), el Cliente tendrá derecho a resolver el contrato total o parcialmente.
- j.** El Cliente deberá dar la oportunidad a IMS-Solar de verificar el fundamento de la reclamación en garantía, si IMS-Solar así lo desea, por un perito a designar por IMS-Solar; en caso contrario, se extinguirán todos los derechos a la garantía y toda responsabilidad de IMS-Solar.
- k.** Para la garantía, se deberá tener en cuenta un cobertura decreciente debido a la utilidad decreciente del producto entregado, los materiales utilizados y/o las piezas utilizadas. En este contexto, el pago basado en la obligación de garantía se reducirá anualmente en un 5 % del precio de compra a partir de un año después del inicio del período de garantía. De este modo pues, en caso de que el Cliente desee que IMS-Solar lleve acabo una reparación o sustitución en garantía, el Cliente deberá complementar el importe abonado en virtud de la obligación de garantía por parte de IMS-Solar hasta el 100 % del precio de compra.

- i.** IMS-Solar reparará los defectos cubiertos por la garantía en un plazo razonable. Este plazo razonable será de al menos un mes natural desde la notificación por escrito a IMS-Solar de los defectos a que se refiere la cláusula 9ª.e). La reparación de los defectos cubiertos por la garantía no dará derecho a indemnización alguna.

10. Uso de la herramienta IMS-Solar.Pro.Tool

- a.** Antes del montaje de los productos suministrados, el Cliente, o al menos la parte que realice el montaje, deberá saber utilizar correctamente la herramienta de software «IMS-Solar.Pro.Tool» facilitada por IMS-Solar. El montaje de los productos suministrados deberá realizarse de acuerdo con el informe de proyecto generado con la herramienta IMS-Solar.Pro.Tool (en adelante: el «Informe de proyecto»).
 - b.** Los Informes de proyecto se basarán en los valores introducidos por el Cliente en la herramienta IMS-Solar.Pro.Tool, y servirán de ayuda para el Cliente. De los Informes de proyecto no podrán derivarse derechos.
 - c.** Es posible que algunos datos de un Informe de proyecto no sean del todo correctos, por ejemplo (aunque no exclusivamente) porque se hayan asumido valores por defecto. El Cliente deberá comprobar en todo momento que todos los valores se introducen y muestran correctamente. IMS-Solar no estará obligada a comprobar o verificar los valores facilitados por el Cliente.
 - d.** IMS-Solar no se hará responsable de las deficiencias o daños derivados de la introducción incorrecta, inexacta o incompleta por parte del Cliente, de la información enviada por el Cliente a través de IMS-Solar.Pro.Tool, ni del uso indebido de IMS-Solar.Pro.Tool.
 - e.** Cada tejado y cada superficie tienen características individuales que habrá que tener en cuenta. Esto incluye obstáculos cercanos como edificios altos o árboles, acantilados o montañas. Por esta razón, antes de cada instalación, todos los cálculos y valores deberán ser comprobados y aprobados por un experto (por ejemplo, un ingeniero de estructuras).
- f.** Antes de la instalación, el Cliente deberá asegurarse de que la estructura del tejado existente es adecuada para soportar las cargas adicionales. El software de dimensionamiento de IMS-Solar.Pro.Tool no tiene en cuenta los cálculos estructurales del edificio o tejado en cuestión, ni los sustituye.
 - g.** Los sistemas de fijación de los paneles fotovoltaicos pueden estar expuestos al viento y a la nieve. Esto dará lugar a cargas de presión adicionales. Corresponderá al Cliente realizar o hacer realizar un cálculo para determinar si se puede soportar la carga de presión adicional.
 - h.** Un Informe de proyecto será un complemento al manual de instalación, mostrando el método correcto de instalación del sistema de IMS-Solar. El Cliente deberá actuar en todo momento conforme a lo dispuesto en el manual de instalación y en el Informe de proyecto. Además, deberán respetarse en todo momento las leyes y los reglamentos aplicables.

11. Privacidad y protección de datos

- a.** Con la celebración del acuerdo, el Cliente acepta que IMS-Solar registre y almacene sus datos. Los datos personales requeridos dependerán de las partes implicadas, pero incluirán al menos los siguientes datos:
 - a) Nombre del Cliente;
 - b) Dirección del Cliente
 - c) Información de contacto, como el número de teléfono o la dirección de correo electrónico;
 - d) Otros datos como el IBAN, el número de la Cámara de Comercio y el NIF.
- b.** Los datos personales del Cliente serán utilizados por IMS-Solar para la administración del acuerdo, y no serán compartidos con otros, a menos que sea administrativamente necesario o requerido por la ley. IMS-Solar utiliza conexiones seguras en sus páginas web registradas y en sus comunicaciones por correo electrónico, para garantizar la seguridad de los datos personales del Cliente.
- c.** IMS-Solar conservará los datos personales del Cliente con fines administrativos durante la vigencia del acuerdo y mientras sea administrativamente necesario, o según lo exija la ley.

- d. El Cliente tendrá derecho a solicitar sus datos personales a IMS-Solar y podrá solicitar en cualquier momento que los datos sean eliminados del sistema de IMS-Solar, a menos que se aplique un acuerdo vigente o que la ley exija la conservación de los datos.

12. Ley aplicable y litigios

- a. El acuerdo y todos los demás acuerdos derivados del mismo se regirán por la legislación de los Países Bajos.
- b. Todos los litigios –incluidos aquellos que solo sean considerados como tales por una de las partes– se presentarán ante el juez competente del Tribunal de Distrito de Holanda Septentrional, localidad de Alkmaar, todo ello sin perjuicio de la adopción de medidas cautelares y de las disposiciones para mantenerlas.
- c. Si IMS-Solar no tuviera derecho a someter el litigio al tribunal competente al que se refiere esta cláusula debido a disposiciones legales, será libre de someter el litigio al tribunal que fuera competente para conocer la demanda según tales disposiciones.



Rudolf Dieselweg 14
5928 RA Venlo
Los Países Bajos
+31(0)850 446 941
info@ims-solar.com
www.ims-solar.com